

DICIEMBRE 15 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

**CONSIDERANDO:**

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del diecisiete (17) de diciembre de 2021, la funcionaria ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.130.610, quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO – PROYECTOS Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, un periodo de vacaciones causado del seis (06) de julio de 2020 al cinco (05) de julio de 2021 para disfrutarlas a partir del veinte (20) de diciembre de 2021.

Que el empleo del cual es titular la señora ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** *Reconocimiento de vacaciones.* Conceder a la señorita ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA identificada con cédula de ciudadanía No.1.144.130.610, quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO – PROYECTOS Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del veinte (20) de diciembre de 2021 al siete (07) de enero de 2022 por el período causado del seis (06) de julio de 2020 al cinco (05) de julio de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar y pagar las vacaciones del a la señorita ANGIE PAMELA TALAGA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.144.130.610, quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO – PROYECTOS Código 367 Grado 01.

RESOLUCION No.260 DE 2021

DICIEMBRE 15 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021).



**EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ**  
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria 

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa 

Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 